



5 INFOS: PÁGINA 7
GIVE ME FIVE

SISTEMA CI - ELEMENTO DE CRISTAL F100

LUZ NATURAL PARA EL BIENESTAR



LA VENTAJA DE LA CLARIDAD

El Sistema CI - Elemento de cristal F100 de LAMILUX combina entrada de luz natural energéticamente eficiente, incidencia de luz natural, ventilación natural agradable, así como sistemas de protección solar que regulan la entrada de luz y calor. Con este tragaluz LAMILUX ofrece "luz natural para sentirse bien". Además de las características positivas de eficiencia energética y clima del entorno, existen ventajas prácticas y sólidas para los instaladores de tejados: el elemento es muy fácil y rápido de instalar porque

viene ya montado de fábrica en el zócalo y se puede instalar de inmediato en el tejado plano. Un tratamiento de alta calidad, muchas versiones de acristalamiento (acristalamientos aislantes dobles y triples) con alta transparencia y muy buenos valores Ug, así como estanquidad probada frente al viento y las lluvias torrenciales son las señas de identidad del Sistema CI - Elemento de vidrio F100 de LAMILUX. Además, es posible añadir otros accionamientos LAMILUX para la función de ventilación y la protección solar.



La filosofía CI de LAMILUX

Nuestra razón de ser es el servicio al cliente, quien supone el eje de nuestra actividad. Para ello, se requiere unidad, identidad y armonía entre el beneficio para el cliente y la orientación empresarial.

Con esta filosofía, LAMILUX describe esta idea dominante de nuestra actuación empresarial y las experiencias vividas en el día a día con nuestros clientes:

La meta de Customized Intelligence: servir al cliente.

Para nosotros, esto significa rendimiento máximo y liderazgo en todos los ámbitos relevantes para los clientes, especialmente en los siguientes:

- Liderazgo de calidad: la mejor utilidad para el cliente
- Liderazgo en innovación: a la cabeza de la tecnología
- Liderazgo en servicios: rápidos, sencillos, eficaces y amables
- Liderazgo en competencia: el mejor asesoramiento técnico y comercial
- Liderazgo en solución de problemas: soluciones individuales diseñadas a medida



ÍNDICE

VENTAJAS CLARAS
EFICIENCIA ENERGÉTICA - ESTABILIDAD - SEGURIDAD
ACCESORIOS

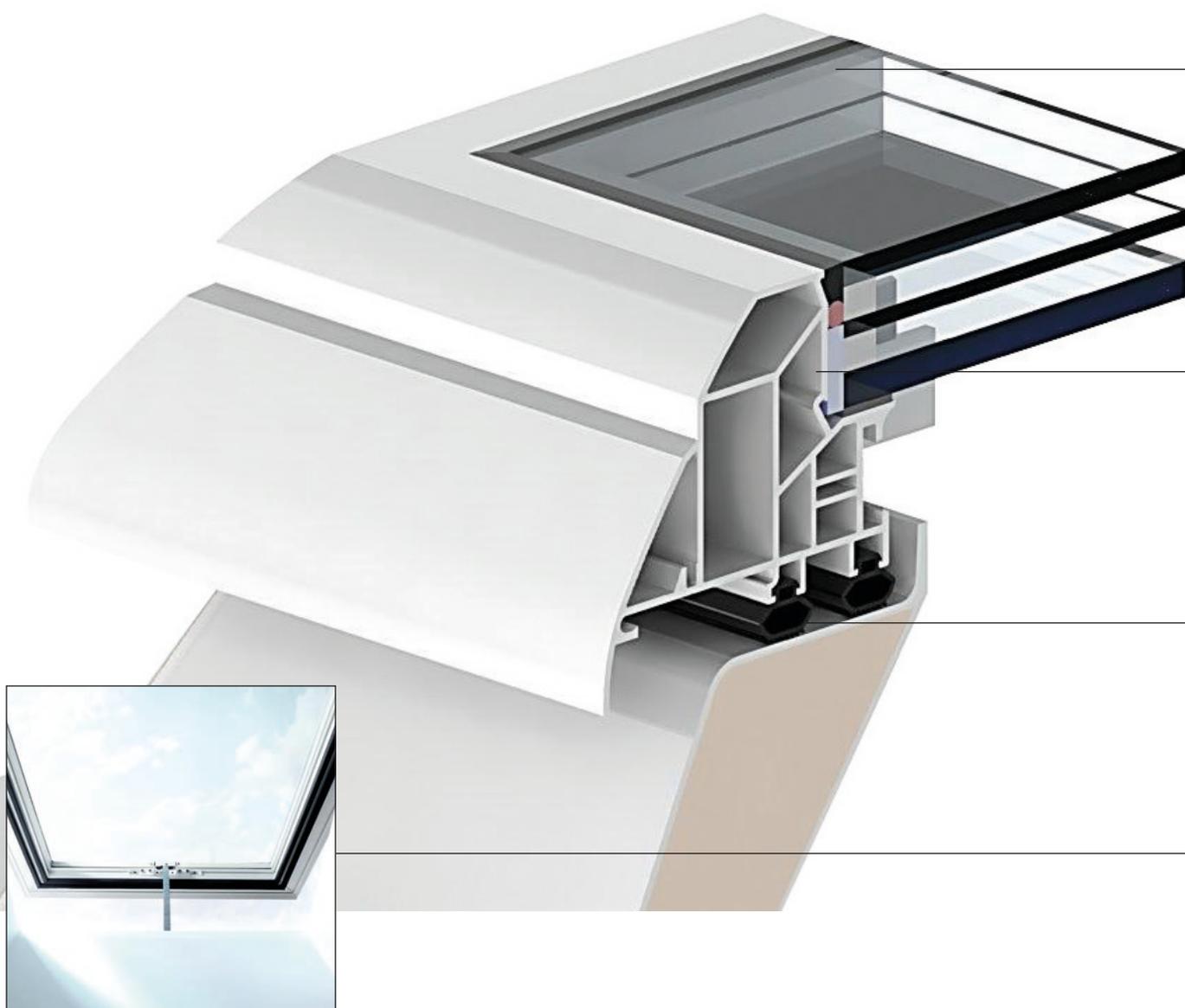
| PÁGINA 4
| PÁGINA 7
| PÁGINA 8

ACRISTALAMIENTOS
SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR
PRECIOS DE ELEMENTOS DE VIDRIO

| PÁGINA 10
| PÁGINA 11
| PÁGINA 13

SISTEMA CI - ELEMENTO DE CRISTAL F100

VENTAJAS CLARAS



NOVEDAD: correcta transición entre acristalamientos y perfiles de marco para la evacuación de agua pluvial sin problemas



INNOVACIÓN

NOVEDAD: marco de engaste optimizado



INNOVACIÓN

NOVEDAD: estanquidad excelente y probada mediante sellados de varios niveles



INNOVACIÓN

NOVEDAD: DISEÑO INNOVADOR
En el zócalo se integra una ampliación de ventilación, ¡no se aprecia desde el interior!



INNOVACIÓN

A close-up, high-angle photograph of a window corner. The glass is covered in numerous small, clear water droplets, indicating condensation. The window frame is white and also shows signs of moisture. The background is a bright, clear blue sky. Two red rectangular boxes with white text are overlaid on the upper left portion of the image.

SISTEMA CI - ELEMENTO DE VIDRIO F100
ADIÓS A LOS CANTOS LLENOS DE SUCIEDAD

EFICIENCIA ENERGÉTICA - ESTABILIDAD - SEGURIDAD



EVACUACIÓN
PLANA DEL AGUA

Adiós a los cantos llenos de suciedad: gracias al nuevo perfil del marco se realiza una transición del agua de lluvia sin problemas entre el acristalamiento y el perfil de marco.



ACRISTALAMIENTO HASTA
 $U_g = 0,7 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$

Disponible con doble o triple acristalamiento aislante (opcional ESG y se puede elegir con lámina clara mate VSG) con valores U_g de 1,1 a 0,7 $\text{W}/(\text{m}^2\text{K})$.



ESTANCO
CLASE 4 EN 12207

El intercambio de aire que se produce con una ventana cerrada y bloqueada o una puerta exterior sobre las juntas entre las hojas, el marco y el pliegue del cristal, se define como índice de permeabilidad. Dicho intercambio de aire es la consecuencia de una diferencia presión en la ventana, entre el interior y el exterior. La clasificación se lleva a cabo en relación con la superficie total o la longitud de las hojas.



ESTANCO FRENTE A LLUVIAS TORRENCIALES
CLASE E 1500 EN 12208

La impermeabilidad ante lluvia torrencial es la resistencia que presenta una ventana cerrada y bloqueada, o una puerta exterior con una fuerza del viento, una cantidad de lluvia y una duración de uso frente a la entrada de agua en el interior del edificio o en zonas que no pueden drenarse hacia afuera.



PROTECCIÓN ANTICAÍDAS
CONFORME A GS-BAU-18

Al realizar el ensayo conforme a GS-BAU-18 se simula la caída de una persona en el objeto de ensayo, p. ej. un tropiezo al ir hacia atrás, dejando caer peso desde una altura concreta.



MONTAJE
SENCILLO

El elemento de vidrio viene ya montado de fábrica.

5
GIVE ME FIVE

SISTEMA CI - ELEMENTO DE VIDRIO F100 - ENVÍO INMEDIATO

NUEVO

TIEMPO DE ENTREGA REDUCIDO: ENTREGA DISPONIBLE EN 5 DÍAS LABORABLES

Medida OKD en cm	Superficie luminica en m ²	Posición estándar del bloqueo	Doble acristalamien- to $U_g=1,1 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$ Float	Doble acristalamiento $U_g=1,1 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$ Float MHF ¹	Zócalo PRFV 15 cm	Zócalo PRFV 15 cm
80 / 80	0,38	☐	•	•	•	•
90 / 90	0,52	☐	•	•	•	•
100 / 100	0,67	☐	•	•	•	•
120 / 120	1,04	☐	•	•	•	•
150 / 150	1,74	☐	•	•	•	•

¹ Acristalamiento con lámina clara mate

EQUIPAMIENTOS OPCIONALES



Accionamiento de empuje
por cadena

- Voltaje 24 V / 230 V
- Altura de elevación hasta la medida 80 x 150 cm: 300 mm
- Altura de elevación hasta la medida 90 x 90 cm: 500 mm



Accionamiento de elevación
de varilla

- Voltaje 230 V
- Altura de elevación 300 mm



Accionamiento manual me-
diante biela

- Altura de elevación 280 mm



Salida al tejado

- Apertura manual

SISTEMA CI - ELEMENTO DE VIDRIO F100 ACCESORIOS

SISTEMA CI - ELEMENTO DE VIDRIO F100 REFLECTIVE DE LAMILUX

LAMILUX aumenta la transmisión de luz de los elementos de luz natural hasta un 50 %.

El principio protegido: revestimiento del zócalo con material reflectante de aluminio.

ACCESORIOS PARA EL SISTEMA CI - ELEMENTO DE VIDRIO F100 DE LAMILUX



ACCESORIOS DE VENTILACIÓN | APERTURA

Accionamiento de empuje por cadena que se no aprecia desde abajo

- Integrado en el zócalo
- Voltaje 230 V
- Altura de elevación hasta la medida 80 x 80 cm: 300 mm

Accionamiento de empuje por cadena

- Voltaje 24 V / 230 V
- Altura de elevación hasta la medida 80 x 150 cm: 300 mm
- Altura de elevación hasta la medida 90 x 90 cm: 500 mm

En función del tamaño del elemento y de la elevación
24 V / 230 V
24 V / 230 V

Cómodo acceso al tejado

- Esencial para realizar los trabajos de reparación y mantenimiento en el tejado
 - Apertura manual (cierres por palanca y amortiguador telescópico)
- Salida con bloqueo del resorte
Salida con manivela de la ventana

Evacuación de humos y ventana del tejado, ¡el equipo perfecto!

- Protección anticaídas conforme a GS Bau 18
- Ventilación escalonada en serie
- Abierto / cerrado en serie



Control por radio

Permite un uso cómodo de la protección solar y el motor de ventilación



Más opciones

- Sensor de viento y lluvia
- Punto de fijación del equipo de protección individual
- F100reflective: material reflectante
- Tiras de luz: prismas LED
- SCTEH para escaleras (24V)
- Carriles de unión de PVC duro
- Zócalo con brida inferior termoaislada
- El zócalo suministra en 40 cm y es apto para geometría de cubierta inclinada 5° (se recomiendan tejados con una inclinación inferior a 5°)

LOS ACRISTALAMIENTOS

TODOS LOS ACRISTALAMIENTOS SON ANTICÁIDAS CONFORME A GS-BAU 18



DOBLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE FLOAT

Valor U_g :	aprox. 1,1 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 38 dB
Transparencia:	aprox. 80 %
Paso de energía:	aprox. 57 %

DOBLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE ESG

Valor U_g :	aprox. 1,1 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 38 dB
Transparencia:	aprox. 80 %
Paso de energía:	aprox. 62 %

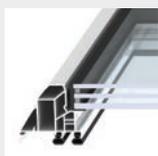


DOBLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE FLOAT CON LÁMINA CLARA MATE

Valor U_g :	aprox. 1,1 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 38 dB
Transparencia:	aprox. 54 %
Paso de energía:	aprox. 54 %

DOBLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE ESG CON LÁMINA CLARA MATE

Valor U_g :	aprox. 1,1 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 38 dB
Transparencia:	aprox. 54 %
Paso de energía:	aprox. 59 %



TRIPLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE FLOAT

Valor U_g :	aprox. 0,7 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 39 dB
Transparencia:	aprox. 72 %
Paso de energía:	aprox. 51 %

TRIPLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE ESG

Valor U_g :	aprox. 0,7 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 39 dB
Transparencia:	aprox. 72 %
Paso de energía:	aprox. 51 %



TRIPLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE FLOAT CON LÁMINA CLARA MATE

Valor U_g :	aprox. 0,7 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 39 dB
Transparencia:	aprox. 49 %
Paso de energía:	aprox. 50 %

TRIPLE ACRISTALAMIENTO AISLANTE ESG CON LÁMINA CLARA MATE

Valor U_g :	aprox. 0,7 W/(m ² K)
Valor de aislamiento acústico:	aprox. 39 dB
Transparencia:	aprox. 49 %
Paso de energía:	aprox. 50 %

¿CUÁNDO USAR "VIDRIO ESG EXTERIOR"?

ESG hace referencia en alemán a resistencia mejorada frente a golpes e impactos y se traduce como vidrio de seguridad. En caso de rotura, el vidrio se divide en muchos pedacitos sin generar cantos afilados, por lo que se reduce el riesgo de daño en comparación con el vidrio Float. El uso de ESG se recomienda cuando es necesario reducir el riesgo de lesiones al pisar accidentalmente el vidrio superior. ESG es más estable frente a las influencias atmosféricas (p.ej., granizo).

¿CUÁNDO USAR "LÁMINA CLARA MATE"?

Mediante la coloración ópalo ("clara mate") de la lámina de seguridad de unión se puede evitar el deslumbramiento directo. En comparación con el vidrio estándar, reduce la transparencia en caso de paso de energía casi constante. "La lámina clara mate" se recomienda en proyectos de construcción en los que debe lograrse una iluminación uniforme y no se quiere tener deslumbramientos.

¿CUÁNDO USAR EL TRIPLE ACRISTALAMIENTO?

Al usar un triple acristalamiento se consigue un mejor valor de transmisión de calor (valor $U_g = 0,7$ W/m²K en lugar de $U_g = 1,1$ W/m²K). El uso de acristalamientos triples se recomienda con altas exigencias en cuanto a la eficiencia energética.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR



PROTECCIÓN SOLAR EXTERNA

- Opcional con lamas semitransparentes
- Versión instalable a posteriori con módulo solar integrado, sin suministro solar externo

NOVEDAD: PAQUETE DE ACRISTALAMIENTO SHADOW ¹



Acristalamiento ESG con protección solar integrada

Con lamas semitransparentes en la parte inferior de la parte superior

Control para 1 unidad mediante tecla

Control para 2 unidades mediante control por radio como grupo

Control para entre 2 y 5 unidades mediante tecla como grupo

Control para entre 3 y 5 unidades mediante control por radio como grupo

Control para 1 unidad mediante control por radio

Control a través de Smart Home Set básico ventilación y sombreado

NOVEDAD: paquete de acristalamiento Shadow
Doble acristalamiento

NOVEDAD: paquete de acristalamiento Shadow
triple acristalamiento

Medida OKD en cm	Protección solar externa	Protección solar externa incl. MÓDULO SOLAR	NOVEDAD: paquete de acristalamiento Shadow	NOVEDAD: paquete de acristalamiento Shadow
60 / 60	• ²	• ²		
60 / 90	• ²	• ²		
60 / 120	• ²	• ²		
70 / 135	•	•		
80 / 80	•	•	•	•
80 / 150	•	•	•	•
90 / 90	•	•	•	•
90 / 120	•	•	•	•
90 / 145	•	•	•	•
100 / 100	•	•	•	•
100 / 150	•	•	•	•
120 / 120	•	•	•	•
120 / 150	•	•	•	•
125 / 125	•	•	•	•
140 / 140	•	•	•	•
150 / 150	•	•	•	•

¹No compatible con salida al tejado

²No puede suministrarse junto con accionamiento de empuje por cadena oculto

Condiciones generales de LAMILUX Heinrich Strunz GmbH

Precio indicativo sin IVA
- en vigor a partir de abril de 2016 -
Recomendaciones de precios no
vinculantes Las listas previas
pierden la validez.

I. Ámbito de aplicación: general

- Las presentes condiciones se aplican a todos los negocios actuales y futuros que suscribamos con nuestra contraparte, referida en adelante como el Cliente. Entran en vigor como muy tarde en el momento de recepción de la mercancía por parte del cliente según lo acordado. Se aplica exclusivamente lo dispuesto en nuestras condiciones, aunque no contradigamos otras condiciones de compraventa o afirmaciones contrarias, las cuales rechazamos expresamente por la presente. Todos los contratos de suministro, otros acuerdos y diferencias de nuestras condiciones solo serán vinculantes para nosotros si prestamos nuestro consentimiento expreso por escrito a tal efecto.
- Si guardamos silencio con respecto a declaraciones legales del cliente, dicho silencio no se interpretará nunca como un consentimiento.
- Nos reservamos el derecho a realizar ventas previas.
- La cesión de obligaciones frente a nosotros requerirá nuestro previo consentimiento expreso por escrito.
- La documentación e información facilitada para presentar las ofertas, en particular los pliegos de condiciones, tienen carácter meramente informativo y no se considerará parte integrante del presente contrato salvo que así lo declaremos expresamente.
- Siempre que realicemos un servicio en fábrica se aplicará la VOB/B (parte B del reglamento de contratación en el ámbito de la construcción) en su correspondiente versión en vigor con las modificaciones impuestas en nuestras condiciones.

II. Condiciones de montaje

- Si conforme al contrato tenemos que montar nosotros mismos nuestros productos, se aplicará la VOB/B y las siguientes condiciones adicionales: se pondrán a nuestra disposición, a título gratuito, andamios de protección, red de seguridad conforme a las disposiciones en materia de prevención de accidentes. Si asumiríamos gastos adicionales, porque el cliente no comunicase debidamente que en la instalación se cumplen todos los requisitos y que pueden prestarse los servicios de montaje, el cliente estará obligado a abonar dichos gastos adicionales previo cálculo de los mismos. En caso de interrupciones continuas en el montaje no incurriremos en mora. El cliente autorizará los dibujos técnicos por escrito. Los plazos acordados comenzarán a contar desde el momento en que el cliente ponga fin al bloqueo. Se aplicará la norma DIN 18299 con la condición de que los dibujos de las mediciones solo se adeuden si el servicio no puede llevarse a cabo utilizando las mediciones indicadas en tablas.
- El cliente se encargará por su propia cuenta y riesgo de que sus proyectos cumplan las disposiciones técnicas de construcción y estadísticas necesarias para el debido montaje de nuestros productos con arreglo a lo dispuesto en la ley. En caso de incumplimiento de lo anterior, no asumiremos responsabilidades ni garantías.

III. Oferta – Firma del contrato – Documentación de la oferta

- El pedido del cliente representa una oferta vinculante, que podremos aceptar mediante el envío de una confirmación de pedido, que determinará el alcance del servicio, o mediante el suministro del producto o servicio. No entran dentro de nuestros servicios las disposiciones de montaje generadas en la obra.
- Nuestras ofertas siempre son sin compromiso.
- En cuanto a ilustraciones, dibujos, cálculos y otros documentos nos reservamos los derechos de propiedad y de autor. Asimismo, la cesión a terceros por su parte requerirá nuestro previo consentimiento expreso por escrito.
- Los cálculos de rentabilidad y las previsiones de beneficios derivadas de los mismos son meros ejemplos descriptivos y no son vinculantes.

IV. Precios

- Los precios indicados en el contrato de compraventa son vinculantes durante el plazo de suministro acordado de hasta 4 meses. El cálculo de precios se realizará únicamente en euros.
- Si un pedido tuviera un valor inferior a 1.500,00-EUR, los costes de envío y embalaje se calcularán al precio de coste, si bien, como máximo a un 15 % del valor del pedido. De lo contrario entendemos que los precios en territorio nacional (exceptuando las islas alemanas) son a portes pagados en el lugar de recepción; en el caso de entregas extranjeras serán franco frontera alemana.
- En facturas que asciendan a menos de 10.000,- EUR no aceptaremos garantía de depósito. En tal caso solo daremos garantía si el cliente asume los costes en cuestión.

V. Condiciones de pago

- Nuestros precios de compraventa y remuneraciones en las instalaciones vencerán y serán pagaderos: a. en caso de servicios de mantenimiento o montaje, netos en el plazo de 10 días tras la fecha de emisión de la factura; b. en caso de servicios de obra, un 30 % de la suma total del pedido en el momento de la recepción de nuestra confirmación del mismo y el restante 60 % tras el envío de los materiales que deban suministrarse. Las facturas a plazos vencerán y serán pagaderas en el plazo de 10 días tras la fecha de emisión de la misma con un 2 % de descuento o en el plazo de 18 días netas. En caso de hacer uso del plazo de revisión de 2 meses para las facturas de cierre, el pago se abonará neto. En caso de que no se reclame, se aplicará el requisito de 4 semanas tras el plazo de entrega previsto. c. en caso de entrega únicamente de mercancía en el plazo de 14 días tras la fecha de emisión de la factura con un 2 % de descuento o en el plazo de 30 días neto. Como muy tarde 30 días tras la recepción de la entrega el cliente incurrirá en mora sin requerimiento. d. dichos acuerdos de pago se aplicarán sin perjuicio de una letra de cobertura de nuestra aseguradora de crédito o mediante presentación de una garantía bancaria.
- La compensación con otras prestaciones inquestionables o declaradas en firme, así como el ejercicio del derecho a rechazar la prestación o derecho de retención frente a nuestras reclamaciones de pago, requerirá nuestro consentimiento.
- Las letras de cambio solo se aceptarán mediante acuerdo previo, y los descuentos y gastos correrán por cuenta del cliente. Las letras de cambio tienen que ser admisibles. Si las letras de cambio no se envían a su debido momento, se podrá

exigir el pago inmediato.

- Si se produce un deterioro esencial del estado financiero del cliente, en especial respecto a su solvencia (medidas de ejecución infructuosas, anulación del seguro de crédito, o similares), tendremos derecho a negarnos a prestar el servicio hasta que, según nuestro criterio, se produzca un anticipo o existan garantías razonables de pago. Si nuestra reclamación de anticipo o establecimiento de garantía no se satisficere en un plazo razonable de tiempo, por lo general dos semanas, estaremos autorizados, sin fijar otro plazo, a rescindir el contrato o a exigir una reclamación por daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. Si el negocio para el cliente es una operación comercial, en determinadas circunstancias y a nuestro juicio, podremos reclamar el pago inmediato de todas las deudas vencidas o no vencidas aun de todos los contratos en vigor, o exigir una garantía al respecto. Tendremos derechos a negarnos a cumplir nuestras obligaciones hasta que se efectúe el pago o se conceda una garantía.

VI. Plazos: transmisión de riesgos

- Los plazos de entrega se indican con carácter aproximado y en ningún caso garantizamos su cumplimiento. El Art. 286, IV del Código Civil alemán, ("BGB") no se aplica: solo incurriremos en mora cuando seamos responsables de situaciones que hagan inviable la prestación del servicio. Quedan excluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios solicitadas por el cliente en caso de demora o incapacidad, salvo en caso de lesiones personales, a la vida o a la salud, o negligencia grave.
- Si se produce una causa de fuerza mayor u otras circunstancias imprevisibles extraordinarias y ajenas a nuestro control, p. ej., dificultad para aprovisionarse de material, interrupciones de servicio, huelga, cierre, defectos en los medios de transporte, intervención de las autoridades, dificultad para abastecerse de energía, falta de personal, etc. incluso aunque ocurran con el proveedor anterior. El plazo de entrega se aplazará si consonancia, siempre que nos veamos impedidos para cumplir debidamente nuestras obligaciones. Si como consecuencia de dicha circunstancia fuera imposible o inaceptable realizar la entrega o prestar el servicio, quedaremos exonerados de nuestra obligación de entrega. Siempre que la demora en la entrega dure más de 2 meses, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el plazo de entrega se prorrogara o si quedamos exentos de nuestra obligación de entrega, no se podrá solicitar contra nosotros ninguna indemnización por daños y perjuicios. Solo podremos referirnos a las citadas circunstancias si el cliente nos informa sin demora.
- Las entregas, tanto franco fábrica como franco almacén, se llevarán a cabo por cuenta y riesgo del cliente, y para ello se le indicará una carretera por la que puedan circular vehículos de gran tonelaje de hasta 38 t. Los materiales y componentes de construcción deben almacenarse en la obra sin necesidad de traspassarse a otros vehículos. Si no estuvieran establecidas dichas condiciones y se generasen gastos adicionales, estos correrán por cuenta del cliente por separado.
- El riesgo se transmite al cliente desde el inicio de la carga en la instalación, aunque se produzcan entregas parciales o todavía debamos prestar servicios de montaje. En caso de que el material no se haya dejado en el suelo, sino que, a petición del cliente, se haya transportado de otro modo hasta el lugar en cuestión, no asumiremos la responsabilidad por daños resultantes.

VII. Devolución

- Aceptaremos las devoluciones de mercancía solo mediante acuerdo previo y éstas deberán realizarse franco portes y embalaje. Respecto de las devoluciones no acordadas no asumiremos la responsabilidad. Tras analizar la mercancía devuelta, reembolsaremos al cliente la parte proporcional razonable de la oferta, si bien, como máximo el 85 % del precio de la misma. En el caso de mercancías ya procesadas no se recibirá ningún reembolso.
- El material que se haya fabricado de manera especial a petición del cliente, queda excluido de la devolución y, por tanto, del reembolso.

VIII. Garantía. Siempre que no se trate de un bien de consumo, se aplicará lo siguiente:

- Las reclamaciones por vicios manifiestos se notificarán de inmediato por escrito, como muy tarde en el plazo de 10 días desde la recepción de la mercancía, de lo contrario se considerará que se ha aceptado la entrega. Las diferencias insignificantes de color, p. ej. condicionadas por las influencias meteorológicas, no se considerarán vicios. Esto se aplicará asimismo en caso de divergencias de superficie (color, forma), así como otros vicios aparentes insignificantes del material, que no afecten a su funcionalidad.
- En caso de vicios reclamados en su debido momento y en la forma correcta, cuya justificación hayamos reconocido, podremos optar por subsanarlos o realizar la entrega de mercancía nueva. Si la subsanación fracasa, el cliente podrá reclamar el descuento oportuno razonable. Si la entrega se basa en un contrato de compraventa, el cliente tendrá derecho a rescindir el mismo, sin verse afectado.
- Si el cliente decide rescindir el contrato tras la subsanación del vicio, no tendrá derecho a solicitar una indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento como consecuencia del vicio. Si tras el fracaso de la subsanación del vicio, el cliente opta por la indemnización en lugar del cumplimiento, la mercancía permanecerá en manos del cliente, siempre que lo considere razonable. La indemnización por daños y perjuicios se limita a la diferencia entre el precio de compra y el valor de la mercancía defectuosa. Quedan excluidos los demás derechos de reclamación del cliente, independientemente de su causa. Esto no se aplicará a lesiones corporales o contra la salud o en caso que pierda la vida el cliente, en cuyo caso deberemos asumir la responsabilidad.
- En contratos de compraventa la responsabilidad por vicios se limita generalmente a 1 año desde la entrega de la mercancía. Esto no se aplica en caso de que el cliente incumpla su obligación de notificar de inmediato los defectos reconocibles. Durante la prestación de servicios en fábrica y en caso de que se haya utilizado o se vaya a utilizar la mercancía para una obra conforme a las indicaciones de uso y se haya percibido un vicio, la responsabilidad por vicios será de 2

años. En sistemas industriales, neumáticos y electrotrónicos/electrónicos, o componentes de los mismos, en los que el mantenimiento influya en la seguridad y funcionalidad, el plazo de prescripción de las reclamaciones por vicios será de 1 año, a diferencia de lo que se indica en el punto 1, si el cliente ya ha decidido que no quiere asumir el mantenimiento durante el plazo de prescripción.

- Quedan excluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios contra nosotros como consecuencia de un vicio originado por negligencia leve.
- De conformidad con la ley, el cliente no recibe garantías de nosotros. Respecto a todos los dispositivos que adquiramos de terceros se aplicará la garantía de obra del fabricante. La garantía de dichos componentes estará disponible bajo petición.
- Se entenderá como calidad acordada de la mercancía solo lo que se establezca en la descripción de producto del fabricante. Las afirmaciones públicas, los reclamos o la publicidad del fabricante no se considerarán tampoco como indicación cualitativa de la mercancía.
- El mantenimiento o la limpieza inadecuados de nuestros productos extinguirán la garantía. Por eso recomendamos urgentemente que visite la página web www.lamilux.de/bj/plp/lege.htm para leer las indicaciones de cuidado y mantenimiento.
- La garantía no cubrirá daños ocasionados a los elementos de luz natural que resulten de emisiones de, p.ej. instalaciones o procesos de fabricación, que pueden incrementar el desgaste, afectar al funcionamiento de los elementos y causar daños, y no justifican reclamaciones de garantía.

IX. Exención de responsabilidad

Nuestro asesoramiento en materia de aplicaciones técnicas, ya sea verbal, escrito o mediante trabajos, se realiza a nuestro mejor leal saber y entender, pero solo sirve como indicación no vinculante, también en lo que respecta a otros derechos de propiedad de terceros, y no exime al cliente de su propia comprobación de los productos, que le suministremos por su propia cuenta con los fines previstos. La aplicación, el empleo y el tratamiento de productos se produce fuera de nuestro control viable y, por lo tanto, es responsabilidad del cliente. Sin embargo, si se cuestionara la responsabilidad, ésta se limitará al detrimento del valor de las mercancías que hubiéramos suministrado y hubiera utilizado el cliente. Es evidente que garantizamos la calidad inquestionable de nuestros productos; esto no hace referencia a las pruebas de producto.

X. Reserva de dominio

- Conservamos la titularidad del objeto suministrado hasta la recepción de todos los pagos del pedido. Si el cliente abona pagos por anticipo conforme al Art. 632a del BGB, se le transmitirá la titularidad de la mercancía abonada. En los demás casos, cuando se trata de comerciantes, la titularidad no se transmite al cliente hasta que se han eliminado todas las obligaciones derivadas de los servicios y las entregas prestados. Si el cliente transforma un objeto que le entregamos y crea un nuevo, dicho nuevo producto no corresponde. Se excluye la adquisición de propiedad del cliente conforme al Art. 950 del BGB. En caso de mezclarlo con otros bienes que no pertenezcan al cliente, se constituirá una cotitularidad sobre el nuevo objeto en función del valor de las mercancías utilizadas para crear el nuevo producto en el momento de la transformación Arts. 947, 948 del BGB).
- El cliente solo podrá vender la mercancía que le entregamos y a partir de la cual haya fabricado un nuevo producto en el marco de operaciones comerciales ordinarias. El resto de enajenaciones, en especial la entrega en prenda y la transmisión en garantía de dicho objeto, no estará autorizado a realizarlas salvo con nuestro consentimiento previo.
- El cliente nos cede por la presente todas las reclamaciones frente a terceros que le correspondan como consecuencia de la enajenación, transformación o la instalación bajo reserva de propiedad. Las reclamaciones cedidas nos sirven de garantía únicamente por valor del objeto suministrado. Si el cliente instala el objeto suministrado como parte integrante esencial en el terreno de un tercero, el cliente nos transmitirá de inmediato por la presente los derechos de remuneración frente a terceros por el valor del objeto suministrado. Si el objeto suministrado está en copropiedad del cliente, la cesión se limitará al importe del valor proporcional de nuestra cotitularidad. La cesión engloba asimismo todos los derechos del cliente frente a sus aseguradoras de crédito por si se diera el caso de que el comprador del cliente fuera insolvente. Aceptamos por el presente la cesión. Si al cliente le corresponde un derecho a solicitar una hipoteca de garantía, dicho derecho se nos transmitirá por el valor suscrito.

XI. Confidencialidad

- Toda la documentación, las herramientas, los medios de producción, los productos, los componentes, etc. que hayamos facilitado al cliente no podrán transferirse a terceros y el cliente deberá tratarlos de forma confidencial incluso una vez finalizado el correspondiente contrato.
- El cliente se compromete a mantener en estricta confidencialidad todas las características comerciales y técnicas que no sean de dominio público y que haya conocido en el marco de la relación comercial, así como a no revelarlas a terceros. Los a su vez clientes del Cliente también quedarán sujetos al compromiso de confidencialidad.
- El cliente se compromete a obligar a sus empleados, así como a todas aquellas personas de su parte que entren en contacto con la información confidencial, a suscribir el presente compromiso de guardar secreto, y a justificar dicha obligación, si así se lo solicita.

XII. Fuero – Jurisdicción aplicable – Elección de ley

- El fuero aplicable es Rehau.
- Si el cliente es un comerciante, el lugar de jurisdicción será el tribunal o la sala, o, según nuestro criterio, la jurisdicción general del cliente.
- Si el cliente tiene su residencia o domicilio en el extranjero, en tal caso se aplicarán asimismo el derecho y la jurisdicción de Alemania (tribunal/sala).

PRECIOS ELEMENTO DE VIDRIO F100

DOBLE ACRISTALAMIENTO

TRIPLE ACRISTALAMIENTO

Medida OKD en cm	Acrisolamiento con aislamiento térnico Float Ug=1,1 W/(m²K)	Acrisolamiento con aislamiento térnico Float Ug=1,1 W/(m²K) Lámina clara mate	Acrisolamiento con aislamiento ESG térmico Ug=1,1 W/(m²K)	Acrisolamiento con aislamiento ESG térmico Ug=1,1 W/(m²K) Lámina clara mate	Acrisolamiento con aislamiento térnico Float Ug=0,7 W/(m²K)	Acrisolamiento con aislamiento térnico Float Ug=0,7 W/(m²K) Lámina clara mate	Acrisolamiento de aislamiento térnico ESG Ug=0,7 W/(m²K)	Acrisolamiento con aislamiento ESG térmico Ug=0,7 W/(m²K) Lámina clara mate
	60 / 60	•	•	•	•	•	•	•
60 / 90	•	•	•	•	•	•	•	•
60 / 120	•	•	•	•	•	•	•	•
70 / 135	•	•	•	•	•	•	•	•
80 / 80	•	•	•	•	•	•	•	•
80 / 150	•	•	•	•	•	•	•	•
90 / 90	•	•	•	•	•	•	•	•
90 / 120	•	•	•	•	•	•	•	•
90 / 145	•	•	•	•	•	•	•	•
100 / 100	•	•	•	•	•	•	•	•
100 / 150	•	•	•	•	•	•	•	•
120 / 120	•	•	•	•	•	•	•	•
120 / 150	•	•	•	•	•	•	•	•
125 / 125	•	•	•	•	•	•	•	•
140 / 140	•	•	•	•	•	•	•	•
150 / 150	•	•	•	•	•	•	•	•

PRECIOS ZÓCALOS

Medida OKD en cm	Zócalo PRFV con aislamiento térmico 15 cm	Zócalo PRFV con aislamiento térmico 30 cm	Zócalo PRFV con aislamiento térmico 40 cm	Zócalo PRFV con aislamiento térmico 50 cm	Zócalo PRFV con aislamiento térmico 5° de inclinación 40 cm
60 / 60	•	•	•	•	•
60 / 90	•	•	•	•	•
60 / 120	•	•	•	•	•
70 / 135	•	•	•	•	•
80 / 80	•	•	•	•	•
80 / 150	•	•	•	•	•
90 / 90	•	•	•	•	•
90 / 120	•	•	•	•	•
90 / 145	•	•	•	•	•
100 / 100	•	•	•	•	•
100 / 150	•	•	•	•	•
120 / 120	•	•	•	•	•
120 / 150	•	•	•	•	•
125 / 125	•	•	•	•	•
140 / 140	•	•	•	•	•
150 / 150	•	•	•	•	•



¡Escanee este código y descubra más acerca de los sistemas de luz natural LAMILUX!



CLARABOYA F100



LUCERNARIO B



PARED TRANSLÚCIDA



ARQUITECTURA DE VIDRIO PR 60



CONTROLES DE EDIFICIOS



SISTEMA FOTOVOLTAICO



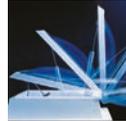
ELEMENTO DE VIDRIO F



LUCERNARIO S



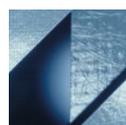
REHABILITACIÓN



SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA Y EVACUACIÓN DE HUMOS



EXUTORIO TWIN



PLÁSTICOS REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO

Los datos técnicos detallados en el presente folleto corresponden al estado actual de los productos en el momento de la impresión y pueden variar. Nuestra información técnica se basa en cálculos, en datos de proveedores o se ha averiguado mediante pruebas realizadas por un instituto de ensayo independiente conforme a la normativa vigente en ese momento. El cálculo de coeficientes de transición térmica para nuestros acristalamientos de plástico se realizó conforme al "método de los elementos finitos" con valores de referencia según la DIN EN 673 para cristales aislantes. Teniendo en cuenta la experiencia y las características específicas del plástico, se definió la diferencia térmica de 15 K entre las superficies exteriores del material. Los valores funcionales se basan únicamente en elementos de ensayo en las dimensiones previstas para las pruebas. No se asumen garantías adicionales para los valores técnicos. Esto se aplicará especialmente para situaciones de montaje modificadas o cuando se realicen comprobaciones de medidas en la obra.



LAMILUX Heinrich Strunz GmbH

Zehstraße 2 · Postfach 1540 · 95111 Rehau (Alemania) · Tel.: +49 (0) 92 83 / 5 95-0 · Fax: +49 (0) 92 83 / 5 95-29 0
E-mail: information@lamilux.de · www.lamilux.de

